



Alcaldía
Ciudad Bolívar

CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		16	12	2025
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACION			
MODALIDAD DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IDEA Y RECURSOS PROPIOS, PARA LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$24.882.900)			
ADICIÓN 0001	NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.115.215). CDPS- Nro. 00453 del 29 de Octubre de 2025 - No. 00454 del 29 de Octubre de 2025			
TIEMPO INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.			
Código del Clasificador de Bienes y Servicios				
	CÓDIGO	NOMBRE		
	49161500	Equipos para deportes de campo		
	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista		
	49211800	Equipo de clase de educación física		
	49221500	Accesorios para deporte		
	49241600	Equipo de recreo		
	49161504	Balones de fútbol		
	49161605	Balones de voleibol		
	49000000	Equipos suministros y accesorios para deportes y recreación		
	49221502	Porterías		
	49221501	Tableros de anotaciones par deportes		
Código BPIN	202500000003507 – Fomentar y promover el deporte, la recreación y la actividad física como alternativa de convivencia y esparcimiento en el municipio.			
ASPECTOS LEGALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADICCIÓN				
Que el día 4 de diciembre de 2025, se suscribe el CONTRATO DE COMPRAVENTA NO: COMPR-011-2025 , con DEPORTES MUNDIALISTA S.A.S con NIT- 900494290-3, representada legalmente por el señor EDWIN CASTRILLON GUTIERREZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 71.719.420.				
Que el presupuesto oficial inicial destinado para la adjudicación del contrato mencionado anteriormente, fue por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS				

(\$24.882.900).

Que la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, dependencia encargada de la supervisión del contrato luego de revisar que la propuesta presentada por el contratista que se ganó el proceso por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$24.882.900) es inferior a lo inicialmente proyectado en el estudio previo, el cual estaba por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$29.998.830) y con el fin de optimizar los recursos y que se requieren más elementos para garantizar la dotación de elementos deportivos a todas las Juntas de Acción Comunal existentes en nuestro municipio, solicitó la adición por la suma de CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$5.115.215) y para ello aportó los certificados de disponibilidad presupuestal **Nro. 00453 del 29 de Octubre de 2025** expedido por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** y **No. 00454 del 29 de Octubre de 2025** expedido por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

CDP NRO	VALOR
CDP - Nro. 00453 del 29 de Octubre de 2025	\$10.000.000
CDP - Nro 00454 del 29 de Octubre de 2025	\$20.000.000

De conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Alcalde tiene como deber dirigir la acción administrativa del municipio; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta política el cual establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)” que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

El MUNICIPIO como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

De igual modo la Administración municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Con pasión, construimos visión” aprobado mediante Acuerdo Municipal 04 de mayo 27 de 2020, establece dentro del **ANCLADOR 2: BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL**. Nuestro objetivo es asegurar las condiciones de bienestar social para los habitantes de Ciudad Bolívar en todos los cursos de vida garantizando el acceso a una nutrida oferta institucional desde la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física y el acceso equitativo a la salud; lo cual, promueve el desarrollo de las capacidades y el potencial humano, que junto con una movilidad sostenible impulsa oportunidades reales de desarrollo económico y social, además de posicionar al municipio como un destino turístico a nivel nacional. **8.3 CATALIZADOR: ESPARCIMIENTO: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. Objetivo del catalizador:** Fomentar el desarrollo de hábitos de vida saludables brindando alternativas para el deporte, la recreación y la actividad física como estrategias de reconstrucción del tejido social, cultura ciudadana y construcción de entornos protectores. **8.3.1 Programa: Fortalecimiento al sistema municipal de deporte y sectores asociados. Objetivo del Programa:** Fortalecer la estructura administrativa y la relación con los sectores asociados al deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Ciudad Bolívar. **Descripción del Programa:** Focaliza el desarrollo de las gestiones necesarias desde el ámbito municipal a nivel técnico y administrativo para el desarrollo de las prácticas deportivas, recreativas y la actividad física, entendiendo que estos son elementos de esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre y la difusión de estilos de vida saludables. De acá que, se dispongan los elementos necesarios para su fomento y práctica, todo esto bajo el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo Decenal municipal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, el cual, será la ruta en la materia y deberá responder a una construcción participativa en la zona urbana y rural, con fundamento en las necesidades actuales en el sector y las proyecciones sobre el mismo..

Por lo expuesto anteriormente, es necesario que el Municipio adicione, con el fin de optimizar los recursos

destinados para tal fin y hacer..

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo consagrado en el Artículo 40, Parágrafo Único, Inciso Segundo de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que los contratos/o convenios no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial, se considera viable la opción de realizar una adición en dinero dado que el tiempo es por lo que resta del año fiscal 2025, al Contrato de compraventa **COMPRAV-011-2025**, sin sobrepasar el límite señalado por el estatuto de contratación.

La adición en valor del contrato se encuentra soportada con los certificados de disponibilidad presupuestal **Nro. 00453 del 29 de Octubre de 2025** expedido por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** y **No. 00454 del 29 de Octubre de 2025** expedido por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

CDP NRO	VALOR
CDP - Nro. 00453 del 29 de Octubre de 2025	\$10.000.000
CDP – Nro 00454 del 29 de Octubre de 2025	\$20.000.000

MODIFICACIÓN A EFECTUAR

Modificar la cláusula relacionada con el valor del contrato **COMPRAV-011-2025** la cual quedara así: **VALOR:** Adicionar la suma CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$5.115.215), soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal **Nro. 00453 del 29 de Octubre de 2025** expedido por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** y **No. 00454 del 29 de Octubre de 2025** expedido por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.

VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



Adición Elementos Deportivos				
ITEM	Descripción	Cantidad	Valor	Total
BALÓN DE MICROFUTBOL COMPETICION	Neumatico en butilo 55%,dos capas de hilo duxilo 100% Nylon, dos capas de caucho esponjoso vulcanizado en latex natural para evitar filtracion, cubierta en cuero PVC super-brillante laminado y termo-sellado para un optimo desempeño. Medida 60-63 cm peso de 400-440 gr marcado con logo de la institucion	30	\$ 67,830	\$ 2,034,900
BALÓN BALONCESTO COMPETICION	Neumatico en butilo 55%,dos capas de hilo duxilo 100% Nylon, dos capas de caucho esponjoso, medidas de 75-78 peso de 567-624 gr, Marcado con logo de la institucion	8	\$ 64,260	\$ 514,080
BALÓN VOLEIBOL COMPETICION	Neumatico en butilo 55%,dos capas de hilo duxilo 100% Nylon, dos capas de caucho esponjoso vulcanizado en latex natural para evitar filtracion, cubierta en cuero PVC super-brillante laminado y termo-sellado para un optimo desempeño. Medida 64-66 cm peso de 280-320 gr Marcado con logo de la institucion	5	\$ 67,830	\$ 339,150
BALÓN DE FUTBOL NÚMERO 5 COMPETICION	Neumatico en butilo 55%,dos capas de hilo duxilo 100% Nylon, dos capas de caucho esponjoso vulcanizado en latex natural para evitar filtracion, cubierta en cuero PVC super-brillante laminado y termo-sellado para un optimo desempeño. Medida 68-70 cm peso de 410-450 gr Marcado con logo de la institucion	5	\$ 67,830	\$ 339,150
PETOS DE ENTRENO	TELA 100% POLIESTER, TEJIDO DE PUNTO, MARCACION CON NUMERACION Y LOGO	30	\$ 13,685	\$ 410,550
MANCUERNA FORRADA DE 2 LBS	METALICA DE DOS LIBRAS	40	\$ 16,660	\$ 666,400
ARO ULALA ULALA	PLASTICO 70 CMS	19	\$ 5,355	\$ 101,745
BASTON DE COORDINACION	baston de coordinacion madera o plastico	30	\$ 10,115	\$ 303,450
BANDA ELASTICA TERABAND	banda elastica en theraband, Diversos colores y diversas resistencias	31	\$ 13,090	\$ 405,790
TOTAL				\$ 5,115,215

El valor estimado de la adición del contrato es por CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$5.115.215), la forma de pago no se modificará.

El contratista deberá respetar los precios establecidos en la propuesta presentada y con la calidad y condiciones establecidas.



Alcaldía
Ciudad Bolívar

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR:

NO se exigieron en el contrato inicial, por tanto, no aplican.

1 FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE: OSCAR ALONSO HERRERA CARO

CARGO: Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación

FIRMA:

Elaboró		Revisó		Aprobó	
	Oscar Alonso Herrera Caro Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y recreación		Juan Carlos Pineda Arque Abogado Asesor - Oficina de Contratación		Oscar Alonso Herrera Caro Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y recreación